

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Unidad requirente Dirección:	DIRECCIÓN DISTRITAL DEL AZUAY
Objeto de la contratación:	“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY ”
Procedimiento de contratación:	CONCURSO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
Tipo de contratación	CONSULTORÍA
Nombre del proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”
CUP:	175200000.0000.385707

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República del Ecuador, considerando la necesidad de mejorar la infraestructura vial de su jurisdicción, y elevar el estándar de las carreteras de la Red Estatal, contrató con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, la realización de los ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA AUTOPISTA CUENCA - AZOGUES - BIBLIÁN, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR (CONTRATO Nro. MTOP-Z6-01-2018 suscrito el 29 de junio de 2018).

La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA – EP dio inicio a los “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA AUTOPISTA CUENCA - AZOGUES - BIBLIÁN, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR” el 29 de junio de 2018; en la etapa de prefactibilidad se realizó el diagnóstico socioeconómico y estudio de tráfico vehicular en las siete intersecciones de conflicto dentro de esta Red Vial Estatal objeto de estudio, estableciendo dos alternativas de solución por distribuidor.

Mediante oficio N°: MTOP-CON_AZU-19-52-OF emitido el 07 de junio de 2019 por el Ing. Gustavo Enrique Vintimilla Rojas, administrador del contrato N° MTOP-Z6-001-2018: “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA AUTOPISTA CUENCA – AZOGUES – BIBLIÁN, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR”, considerando la aprobación de los diferentes componentes del informe de prefactibilidad, por los técnicos especialistas de las distintas áreas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, emitió la aprobación de la Etapa de Prefactibilidad de los estudios.

Posteriormente se dio inicio a los estudios de factibilidad del proyecto, en los cuales se desarrolló el diseño geométrico y estudio estructural preliminar, para determinar un presupuesto inicial con el que se realizó la evaluación económica y se determinó que la construcción de los siete distribuidores de tráfico es factible; particularmente para el intercambiador en mención se cuenta con un nivel actual de servicio F, presentándose cuando la cantidad de tránsito en un punto excede a la cantidad que puede pasar por él formándose filas y cuellos de botella, con un tiempo de demora promedio de 407.7 seg del intercambiador objeto de la necesidad.

Mediante oficio N°: MTOP-CON_AZU-19-94-OF emitido el 17 de octubre de 2019 por el Ing. Gustavo Enrique Vintimilla Rojas, administrador del contrato N° MTOP-Z6-001-2018, considerando la aprobación de los diferentes componentes producto de la consultaría de la etapa de factibilidad, aprobación por parte de los técnicos especialistas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, emitió la aprobación integral de la Etapa de Factibilidad de los estudios.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se suscribe la ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Nro. MTOP-Z6-01-2018 PARA LOS “ESTUDIOS PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA AUTOPISTA CUENCA – AZOGUES – BIBLIÁN, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR” entre el MTOP representado por Ing. Marcos Eugenio Escandón Sacoto en calidad de Administrador del Contrato y la Ing. María Eugenia Ramírez Andrade delegada MTOP por parte de la contratante y el Dr. Pablo Andrés Maldonado González REPRESENTANTE LEGAL UCUENCA EP por parte de la consultora en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0131-O suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN de fecha 26 de julio de 2023 se emite el Dictamen de prioridad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA - AZOGUES - BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY" con CUP 175200000.0000.385707 al Señor Ingeniero César Eduardo Rohon Hervas, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas.

La República del Ecuador, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria y la Corporación Andina de Fomento, actual Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) en calidad de Prestamista suscribieron el Contrato de Préstamo CFA 12325 con fecha 30 de julio de 2024 hasta por un valor de USD 218.670.662,63 para financiar el “Programa de Infraestructura Logística, Fase I”, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dicho Programa tiene como objetivo: *“(...) fomentar el desarrollo de las infraestructuras logísticas especializadas para la modernización del transporte multimodal y reforzar el carácter estructurante de los corredores logísticos (CLs) Quito-Guayaquil; Quito-Cuenca; Quito-Manta; y Quito-Tulcán, para diversificar su base exportadora y dar una mayor eficiencia a los servicios logísticos de transporte vial, marítimo y de integración fronteriza, con el fin de fortalecer la conectividad y la integración física hacia los centro de producción y hacer más segura la transitabilidad de los usuarios.”.*

En el Anexo Técnico PIL del Contrato de Préstamo CFA 12325, literal C. Descripción, Componente 1. señala lo siguiente:

“CL e Integración Regional: tiene un presupuesto estimado de USD 208,20 MM (90,7 % del costo total), e incluye los siguientes subcomponentes:

- *CL Quito - Cuenca. Tramo Cuenca - Azogues – Biblián (Nuevo Acceso Sur) está ubicado sobre el eje centro sur de la red vial E-35, la extensión del tramo es de 59,56 km y presenta un flujo vehicular de 42 mil vehículos al día. El proyecto comprende la construcción nueva de un acceso sur de 14,9 km, la ampliación y rehabilitación de la vía principal a 4 carriles, dos por sentido, y la construcción de intercambiadores de tráfico vehicular, este último con financiamiento CAF. Población beneficiada 450.000 personas. Dicho subcomponente comprende la construcción de 4 corredores logísticos, entre ellos el Intercambiador MONAY – IESS.”.*

Dentro de los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público de la Corporación Andina de Fomento (CAF) se desprende el tipo procedimiento para su contratación del préstamo convenido entre las partes, siendo este correspondiente al procedimiento de Concurso Público Internacional para la contratación de consultorías con montos superiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 250.000,00).

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. **MTOP-MTOP-24-32-ACU** suscrito el 20 de septiembre de 2024 por el SR. ING. ROBERTO XAVIER LUQUE NUQUES MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS acuerda mediante su Artículo 1: *“APROBAR el proyecto de Construcción de los Distribuidores de Tráfico denominados: “12 de Octubre”; “Galap”; “Monay - IESS” y “Bellavista Etapa I” pertenecientes a la autopista Cuenca – Azogues – Biblián, ubicado en las provincias Azuay y Cañar...”.*

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0413-O de fecha 25 de octubre de 2024 se emite el dictamen de actualización de prioridad por alineación PND del proyecto "Construcción del distribuidor de tráfico Monay-IESS en la Autopista Cuenca -Azogues -

Biblián, ubicado en la provincia del Azuay" con CUP: 175200000.0000.385707.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0447-0 suscrito por la Mgs. Andrea Carolina Sanchez Aguirre SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SUBROGANTE de fecha 12 de noviembre de 2024 se emite la actualización del Dictamen de prioridad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA- AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY", CUP: 175200000.0000.385707, por parte de la Secretaria General de Planificación.

Mediante Memorando Nro. MTOP-DDAZ-2024-2105-ME de 30 de diciembre de 2024, el Ing. Pierre Patrick Sarmiento Abril Director de Transporte y Obras Públicas Distrital De Azuay, remitió al Econ. Geovanny Marcelo Moreano Salazar Director de Créditos y Cooperación Internacional la documentación precontractual "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY", por lo cual es necesario iniciar con la contratación de la fiscalización para evitar retrasos en el inicio de la obra.

2. BASE LEGAL

En función de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productor y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”. (Énfasis añadido)

El artículo 314 de la IBIDEM establece:

“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”. (Énfasis añadido)

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las

contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”.

En concordancia con:

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025:

Se centra en áreas clave como infraestructura, desarrollo económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental, con el objetivo de modernizar la infraestructura vial, promover la integración regional y mejorar la calidad de vida. En este contexto, el proyecto se alinea directamente con el EJE Infraestructura, Energía y Medio Ambiente, específicamente con el Objetivo 8 de “Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible”. Al abordar estos objetivos, el proyecto no solo contribuye a la mejora de la infraestructura, sino que también apoya el desarrollo económico, la integración regional, la sostenibilidad y la calidad de vida, avanzando significativamente hacia el cumplimiento de las metas del plan.

La misión de esta Cartera de Estado:

“Como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, formular implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País”.

La visión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

“Ser el eje del desarrollo Nacional y regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y calidad”.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1 GENERAL

Garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento contractual de la **“CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”**, mediante la supervisión integral de la obra, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos contractuales, basado en los parámetros y funciones propias de la fiscalización que se detallan en el informe de necesidad, así como las especificaciones técnicas de la obra, programas de trabajo, normativas ambientales y recomendaciones del MTOP,

permitiendo el cumplimiento del objeto del contrato de la obra.

3.2 ESPECÍFICOS

- Garantizar una fiscalización de calidad con la participación de personal técnico capacitado y con la experiencia requerida en el presente Término de Referencia para la realización de un adecuado control de calidad de la obra, durante el proceso constructivo.
- Supervisar el avance físico y financiero de la obra contempladas en el contrato de ejecución de obra, asegurando que se cumplan los plazos establecidos y los estándares de calidad requeridos.
- Asegurar el cumplimiento de las cláusulas del contrato en la ejecución de la obra, garantizando que el proyecto se realice conforme a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, mediante inspecciones técnicas y análisis de la calidad de los trabajos ejecutados, proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario.
- Propiciar de manera oportuna, las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución de las obras, buscando evitar interrupciones en los cronogramas establecidos.
- Vigilar que el constructor cuente con el equipo y personal técnico idóneo y suficiente para garantizar la correcta ejecución de la obra de manera eficiente y con la calidad esperada.
- Mantener oportunamente informados a técnicos y autoridades del MTOP sobre el avance de los trabajos, problemas surgidos durante la ejecución del proyecto, permitiendo tomar las medidas correctivas y/o de solución aplicadas de manera informada y oportuna.

- Monitorear continuamente el cumplimiento del plan de manejo ambiental por parte del contratista asegurando que se implementen medidas adecuadas para minimizar el impacto ambiental durante la construcción de la obra.

4. ALCANCE

El alcance del presente servicio contempla la ejecución permanente de la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, la misma que se deberá realizar conforme los presentes Términos de Referencia y el objeto del contrato de ejecución de la mencionada obra, desde el inicio de las obras hasta su entrega definitiva, y de manera adicional un monitoreo que permitirá determinar la pertinencia de obras de mantenimiento.

La Fiscalización deberá desarrollar su tarea de fiscalización y dirección de acuerdo con las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el proyecto objeto del contrato, La fiscalización velará por la correcta ejecución de la obra, para lo cual se asegurará que ésta se ejecute de conformidad y de acuerdo con el estudio y diseño definitivo, en cumplimiento a las normas aplicables y Especificaciones Técnicas, remitidas por la entidad contratante, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados.

Para ello la fiscalización deberá mantener una presencia permanente y continua en toda la extensión del contrato, durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto, desarrollando una tarea eficiente de supervisión y control, que le permita identificar, administrar y proponer la solución a los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato. El inicio de las labores de Fiscalización se realizará 15 días antes de inicio de las Obras. El alcance de los trabajos generales se ejecutará según lo indicado en estos TDRs, pero no se limitará exclusivamente a ello. La fiscalización a su criterio podrá considerar desarrollar actividades que considere pertinentes, dentro de sus competencias.

Los servicios profesionales requeridos por la fiscalización comprenden las labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras, es decir, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales utilizados y de la obra final. De forma adicional se verificará el avance de obra y los procedimientos de aceptación o rechazo de la misma.

El alcance de la fiscalización será la cobertura total, es decir, actuará durante todo el desarrollo de la obra según el plazo de fiscalización, en todas las jornadas y frentes de trabajo previamente establecidos, a fin de que el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del contrato que suscribió con la entidad contratante, incluso de las recomendaciones dadas por el personal del MTOP.

Las subactividades que se encuentran dentro del actuar de la fiscalización involucran el control y supervisión en la ingeniería de construcción, control de ejecución y calidad, control y programación, control socio-ambiental y seguridad industrial.

Como ejes transversales, la fiscalización estará a cargo de monitorear, controlar y evaluar, la aplicación de cada una de las medidas ambientales planteadas para la obra, siendo responsable de prevenir y reducir el impacto ambiental negativo generado por las actividades de ejecución del proyecto y de cada uno de los trabajadores de manera individual, a través del cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales; y, dar seguimiento a la implementación de las disposiciones y de las condiciones expresadas en la normativa de seguridad industrial y salud ocupacional, vigente en el Ecuador; en el Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para la Construcción y Obras Públicas; y, en lo relacionado con medidas de seguridad, bioseguridad, salud e higiene, de los operarios de la obra y terceros.

La fiscalización deberá entregar los siguientes productos, de conformidad a los presentes Términos de Referencia:

1. Informe técnico de revisión de estudios definitivos.
2. Informe de respuesta a la Auditoria de Seguridad Vial (ASV).
3. Libro de Obra: Constructivo y ambiental.
4. Planillas.
5. Planos "As Built"
6. Reporte de control de materiales.
7. Informe de control socio-ambiental.
8. Informes técnico y financiero, mensual y final.

5. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El fiscalizador dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la ejecución del contrato con el Administrador del Contrato de Fiscalización, Administrador del Contrato de Obra y Supervisor de Obra.

La fiscalización contratada recibirá por parte de funcionarios de la Dirección Distrital del Azuay, una charla introductoria dentro de los tres (3) primeros días, posteriores al inicio de sus labores, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Fiscalización de la obra contratada.

La fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de cada una de las etapas. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a la administración del contrato, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones

pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Corresponde a la fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia u otros fenómenos naturales en la paralización de labores en la obra siempre que se medie caso fortuito y fuerza mayor.

La fiscalización se asegurará de que las obras se ejecuten de conformidad con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener de los proyectos los beneficios esperados. De igual manera, debe revisar la información técnica de la obra con el fin de detectar oportunamente cualquier error u omisión, así como cualquier imprevisión técnica que luego pueda afectar en forma negativa el desarrollo del proceso constructivo.

Adicionalmente, es competencia de la Fiscalización recomendar en forma oportuna la solución a los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.

Dentro de la metodología a emplearse se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Revisar y analizar la documentación legal y técnica.
- ✓ Conocer y verificar las condiciones del área a intervenir.
- ✓ Aplicar leyes, reglamentos, normativas y códigos relacionados con la intervención.
- ✓ Seguir y cumplir los parámetros contractuales.
- ✓ Controlar la calidad de la obra: mano de obra, materiales, equipos, laboratorio.
- ✓ Cumplir responsabilidades de fiscalización y su equipo técnico, conforme normativa legal vigente, incluidas las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Los servicios profesionales requeridos de la Fiscalización comprenden labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras, calidad de materiales y de producto final, verificación de cantidades, procedimiento de aceptación y rechazo de la obra, etc.

El trabajo de la Fiscalización se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas, en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

- a) Revisión del estudio, diseños y documentos contractuales, planos y especificaciones técnicas, de lo cual se presentará el informe previo al inicio de las obras. Dicho informe deberá contener, pero sin limitarse los siguientes ítems: descripción del proyecto, proceso de revisión y análisis, hallazgos y

observaciones, conclusiones y sugerencias para mejoras o ajustes de ser el caso.

- b)** La respuesta a la Auditoría de Seguridad Vial (ASV), se presentará en un informe. Dicho informe deberá contener, pero sin limitarse los siguientes ítems: evaluación de viabilidad y pertinencia de las medidas propuestas por el auditor ASV, dentro del contexto de la normativa vigente (013 DIR 2024 ANT).
- c)** Reposición de las referencias que constan en los estudios y que faciliten la ejecución de los trabajos y permitan el control de la obra, de ser el caso.
- d)** Verificar, aprobar y monitorear la localización de las minas de materiales pétreos, así como la calidad de los mismos de acuerdo a las especificaciones correspondientes.
- e)** El Fiscalizador supervisará el cumplimiento de las medidas preventivas y de control ambiental y social que se contemplan en el Plan de Manejo Ambiental, que el contratista de la obra deberá ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la seguridad laboral y salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables, pérdida y/o deterioro del patrimonio natural y cultural e impactos socio-culturales en las comunidades.
- f)** El Fiscalizador verificará, controlará e informará mensualmente que el personal asignado a la obra sea el mismo que consta en el cronograma de utilización de personal y permanezca en el proyecto. Calificará la capacidad y experiencia del personal de la constructora para garantizar que sean adecuados para la buena y oportuna ejecución de la obra; exigirá el reemplazo del personal que no satisfaga los requisitos necesarios.
- g)** El Fiscalizador verificará, controlará e informará mensualmente el número, tipo, características, estado y utilización de los equipos de construcción destinados a la obra, comprobando que sea igual o mayor al Programa de Utilización de Equipo presentado por el contratista en su propuesta.
- h)** Comprobar y exigir que los equipos del contratista para la ejecución de la obra sean los requeridos y que se encuentren en buenas condiciones de utilización y que su número sea el conveniente para dar cumplimiento a los programas de trabajo.
- i)** El Fiscalizador revisará los cronogramas del contratista de acuerdo con el contrato vigente sobre:

- Ejecución de los trabajos
 - Utilización de equipo y personal
 - Programa de utilización de subcontratistas
 - Programa valorado de trabajos
 - Memoria sobre la metodología propuesta para la construcción
 - Amortización del anticipo
- j)** Diseñar cualquier cambio que fuere necesario para una economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimientos de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay- Subsecretaría Zonal 6, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que no libere de responsabilidad al Diseñador de la Obra. Todo cambio y/o diseño propuesto por el fiscalizador deberá ser aprobado por el MTOP previamente a su ejecución. La Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay- Subsecretaría Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá quince (15) días calendario para responder; caso contrario, el fiscalizador ejecutará el cambio y/o diseño propuesto.
- k)** Realizar una inspección y supervisión continua y completa de todo el trabajo ejecutado por la contratista o sub contratistas de construcción.
- l)** Supervisar el control de calidad de los materiales incorporados o que se incorporarán al proyecto, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio y/o in situ a cargo del contratista, y sus informes de laboratorio correspondientes.
- m)** Supervisar los ensayos requeridos a fin de calificar las fuentes para aprovisionamiento de materiales, y en los casos que sea necesario en conformidad a la oferta presentada, realizar ensayos de comprobación.
- n)** Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo restante total.
- o)** Elaborar, verificar y certificar conjuntamente con el constructor las planillas de pago, y remitir al Administrador del Contrato por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su aprobación y pago, adjuntando anexos de volúmenes de obra, el informe sobre evaluación del cumplimiento de los programas y/o cronogramas, el libro de obra constructivo y ambiental, además de la aplicación de las estipulaciones contractuales correspondientes.
- p)** Revisar y hacer recomendaciones al Administrador del Contrato, relacionadas con reclamaciones por parte del contratista, para prórrogas de plazo de contrato, pago de trabajo adicional, etc.
- q)** Revisar todos los subcontratos propuestos por el contratista y recomendar

cambios, aprobaciones o reprobaciones al Administrador del Contrato.

- r) Celebrar reuniones periódicas con el Administrador del Contrato y los representantes que la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay- Subsecretaría Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el cronograma aprobado, revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
- s) Analizar y emitir su criterio sobre soluciones técnicas presentadas por el contratista, sugiriendo otras, cuando fueren necesarias.
- t) Para el trámite de planillas el Contratista deberá presentar su planilla mensual, dentro del término máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación de las planillas de obra aprobadas por el Fiscalizador. En el término de cinco (5) días, el Administrador de Contrato, aprobará u objetará la planilla, si en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada. Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago. En caso de que la planilla requiera de correcciones, el Consultor, dispone de un término máximo de cinco (5) días, a partir de la notificación de parte del Contratante, para acoger dichas observaciones.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL:

El Fiscalizador controlará el fiel cumplimiento de la normativa ambiental, social y de seguridad y salud ocupacional por parte del Contratista de lo especificado para la gestión socio-ambiental del contrato, debiendo:

1. Exigir y supervisar que el contratista acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios de impactos ambientales, especificaciones, planes de manejo ambiental y normativa ambiental vigente, con la finalidad de minimizar los efectos negativos ambientales, que se generen por las actividades de construcción, que constan en los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los Documentos Contractuales.

2. Supervisar la implementación de los planes de manejo ambiental que cubra las diferentes actividades del contrato;
3. Cuantificar y notificar las multas ante eventuales incumplimientos en la gestión ambiental;
4. Identificar y presentar al Contratante todo eventual problema que pudiera condicionar el éxito de la gestión socio - ambiental y seguridad laboral, con su correspondiente recomendación;
5. Presentar mensualmente el Informe de Fiscalización Ambiental, que formará parte del Informe Mensual de Fiscalización e informes de cumplimiento del plan de manejo ambiental;
6. Plantear alternativas de solución para conflictos socio-ambientales; y,
7. Llevar el libro de obra ambiental.

El incumplimiento de ejecución de trabajos y responsabilidades de la fiscalización será sancionado con las multas correspondientes.

Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, la fiscalización deberá sujetarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a.- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo, elaboración de informes mensuales.
- b.- Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista.
- c.- Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
- d.- Durante la ejecución de los trabajos, en caso de ser necesario se dispondrá la adopción de soluciones técnicas que estime necesarias en el proceso constructivo de las obras.
- e.- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.
- f.- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad, así como los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio realizados por la contratista bajo la supervisión de su personal.
- g.- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- h.- Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:

1. Análisis técnico de la metodología empleada. Estado del proyecto en ejecución, atendiendo aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
2. Actividad de la supervisión y sus relaciones con los contratistas, en función de cronograma establecido.
3. Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra.
4. Análisis y evaluación del personal técnico del contratista asignado a la obra, junto con recomendaciones de remplazo de ser necesario. Cronograma de participación de técnicos.
5. Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros.
6. Cómputos de las obras realizadas en el período.
7. Atención a las peticiones de los contratistas y comunicaciones mantenidas.
8. Informe de resultado de los ensayos técnicos ejecutados, con comentarios al respecto en cuanto a calidad de los materiales empleados y acciones tomadas al respecto, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
9. Informes de las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
10. Información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria.
11. Reporte SITOP
12. Anexos fotográficos.
13. Otros que considere pertinente, o que sean solicitados por el Administrador del Contrato.

i.- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente o de capacidad superior, según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso (informes mensuales), recomendar su reemplazo de ser necesario.

j.- Anotar en los libros de obra (constructivo y ambiental) las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra, aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. El libro de obra tiene que verificarse diariamente con el evaluativo de lo anotado para su correspondiente aprobación.

k.- Verificar que el contratista disponga de todas las especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales, de ser necesario coordinar y cooperar en la obtención de los documentos faltantes.

l.- Coordinar con el contratista, en representación del contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.

m.- Participar como observador en la recepción provisional, informando sobre la

calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

n.- Llevar un registro de todos los cambios introducidos durante la construcción, para que sean verificados en los planos finales de la obra ejecutada (Planos as built) que debe presentar el constructor.

o.- Preparar informes técnicos sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.

p.- Autorizar y/o aprobar la aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas, tomando como guía las especificaciones.

q.- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y de Seguridad y salud de los trabajadores en el proyecto, de acuerdo a la normativa nacional.

r.- Llevar un libro de obra ambiental del proyecto, que será revisado periódicamente por el Administrador de Contrato.

s.- Realizar el Control Económico Financiero, conforme al Esquema Financiero preparado por el MTOP y a la estructura de su oferta de financiamiento (oferente), de ser el caso.

t.- La Fiscalización es la responsable de actualizar datos de planillas e informes ejecutivos en el SITOP, de acuerdo a las competencias y facultades de la fiscalización y de conformidad a las disposiciones impartidas por las autoridades superiores, de no hacerlo el Administrador del Contrato establecerá una multa estipulada en el contrato.

u.- La Fiscalización deberá presentar el Cronograma de participación de sus técnicos, en función del cronograma de Construcción de Obra aprobado por el Administrador del Contrato, que a su vez servirá para el Control de la participación de los profesionales en obra.

v.- Verificar que el contratista ubique referencias de nivel permanentes (BM's) que servirán para futuras reposiciones de los elementos de la carretera.

aa.- Las labores de fiscalización comprenderán clara y completamente, el ejercicio de las acciones que permitan el cumplimiento del objeto del contrato de ejecución de la obra, considerando todas las obras que deban fiscalizar de manera que permitan conseguir los objetivos integrales propuestos y se eviten inconsistencias en el control de la ejecución del proyecto.

ab.- Para realizar de manera más efectiva el seguimiento y evaluación al proyecto, la Fiscalización remitirá al Administrador de Contrato los cronogramas valorados vigentes

de la ejecución de la obra física del proyecto, desagregado de forma semestral.

ac.- Personal asignado al proyecto: La Fiscalización mantendrá el personal y equipos ofertados según las labores que ejecute el contratista de obra, conforme a la programación del número de días de participación del personal y equipos, que será reformulada conjuntamente entre el Administrador del Contrato y la Fiscalización cada vez que se estime necesario realizarlo; esta programación dependerá fundamentalmente de las labores que el contratista de obra vaya a ejecutar según su Cronograma de Trabajos, pudiendo requerirse en cada mes una participación mayor del personal de fiscalización, guardando el equilibrio económico del contrato conforme la participación efectiva total de todos y cada uno de los técnicos. Al terminar el plazo contractual de los servicios de fiscalización se procederá a la liquidación y pago del personal y recursos efectivamente utilizados en tiempo y número siempre enmarcados en el costeo y participación total presentado en la oferta económica. El listado del personal que ha participado por parte de la Fiscalización será entregado, mes a mes, al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación.

La falta del personal constante e injustificada en la programación que pese a haber sido requerido por el Administrador de Contrato, no se presente a realizar sus funciones, ocasionará la imposición de una multa.

ae.- Verificar y emitir un informe completo y detallado, conjuntamente con el Supervisor de obra y Administrador, sobre los documentos que sean requeridos (solicitudes, planillas de pago, informes, multas, etc.) para el establecimiento de los Trámites Administrativos necesarios para el correcto control de la obra durante la construcción.

af.- Mantener obligatoriamente en la oficina de obra, en un formato adecuado y legible, un sistema de control gráfico de actualización semanal, el mismo que permanecerá durante toda la semana en un lugar visible y de libre acceso, en el cual consten los siguientes datos:

- 1.- Contratista
- 2.- Fiscalización
- 3.- Supervisión de Obra
- 4.- Avance Físico Contractual
- 5.- Avance Físico Real a la fecha
- 6.- Avance Económico Contractual
- 7.- Avance Económico real a la Fecha
- 8.- Fecha de suscripción del contrato
- 9.- Plazo vigente
- 10.- Fecha de terminación vigente
- 11.- Cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Ambientales

DISPOSICIONES ADICIONALES:

1. Al iniciar los trabajos de fiscalización de la obra, se contará con los libros de

- obra (constructivo y ambiental), se inscribirá en estos la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en el proyecto, a partir de lo cual velarán que en él conste toda la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción con su respectiva ubicación y sus pormenores, lo que facilitará la supervisión y permitirá contar con el registro de las actividades realizadas.
2. Se verificará que el formato correspondiente a los resultados de los ensayos de laboratorio o in situ, ejecutados por el Contratista y/o supervisión de la fiscalización según sea el caso; incluya información que contenga las normas y especificación técnica pertinentes, así como la firma de responsabilidad del laboratorista encargado de realizar los ensayos.
 3. Verificar los planos realizados por el constructor y presentar los planos finales de construcción AS BUILT y demás documentos técnicos, en forma física y digital, los cuales deben ser entregados por el constructor, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional de construcción de la obra, con la finalidad de que la Entidad programe la Operación y Conservación de los proyectos.
 4. La Fiscalización será la carga de alimentar mensualmente el SITOP sobre el estado de ejecución de los proyectos, los problemas presentados y las soluciones otorgadas, así como de elaborar las respectivas ayudas memorias en los formatos entregador por el MTOP.

El Personal Técnico Principal deberá trabajar durante el plazo establecido en el contrato, y de conformidad al grado ocupacional, según la programación prevista.

El tiempo de participación de los técnicos es referencial, y puede incrementarse en los períodos de mayor actividad y disminuir en los períodos de menor actividad en el área especializada. El Director de Fiscalización junto con el Administrador del contrato determinarán los períodos efectivos de participación de los especialistas de manera mensual.

El consultor mantendrá el personal Técnico según su Especialidad y las labores que ejecute el contratista de obra, conforme a la programación del número de días de participación de cada mes para ser aplicada el mes siguiente.

Esta programación dependerá fundamentalmente de los trabajos que el contratista de la obra programe realizar, pudiendo requerirse en cada mes una participación mayor o menor del personal de fiscalización, sin que proceda la realización de liquidaciones ni compensaciones mensuales de los tiempos de participación, puesto que la forma de pago es por porcentaje de la obra y no por el tiempo de personal utilizado.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

La Fiscalización prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones contractuales con la debida diligencia, eficiencia, economía y ética profesional, de acuerdo con normas y prácticas profesionales aceptadas; así mismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, materiales y métodos eficaces y seguros. La Fiscalización actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre debe proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con el contratista de obra o con terceros.

CONFLICTO DE INTERESES:

La Fiscalización debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

PROHIBICIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE ACEPTAR COMISIONES, DESCUENTOS, ETC.:

La remuneración de la Fiscalización en virtud de la Cláusula correspondiente constituirá el único pago en conexión con este contrato y la Fiscalización no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, la Fiscalización prevendrá que, ni el Personal ni los accionistas de la Fiscalización, de ser el caso, reciban pago adicional alguno, priorizará la ética profesional de los integrantes de la Fiscalizadora.

PROHIBICIÓN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CONFLICTIVAS:

La Fiscalización no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo el contrato.

CONFIDENCIALIDAD:

La Fiscalización y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni la Fiscalización ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso del proyecto, como resultado de la prestación de los servicios.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES:

1. La Fiscalización presentará al Contratante los informes y documentos que se especifiquen en el contrato y sus documentos relevantes, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos.
2. Los informes finales deberán presentarse en medio digital además de las

copias impresas indicadas.

PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN:

1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la Fiscalización en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La Fiscalización entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios de fiscalización.
2. La fiscalización podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación, solamente para efectos académicos, no se podrá utilizar los productos de la fiscalización en el desarrollo de otro proyecto similar con otra entidad pública o privada, pues la propiedad intelectual le corresponde al MTOP.

Adicionalmente, la fiscalización está obligada a cumplir con las demás obligaciones definidas en el presente Término de Referencia, el contrato y sus documentos.

PERSONAL DE LA FISCALIZACIÓN:

Descripción del Personal:

La Fiscalización contratará y asignará Personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.

En el presente término de referencia se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave de la Fiscalización, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los servicios. El Contratante al momento de la adjudicación del contrato aprueba el personal clave enumerados por cargo y nombre.

Remoción y/o sustitución del Personal:

- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del cuadro del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance de la Fiscalización, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, la Fiscalización lo reemplazará con otra persona con experiencia igual o superior a las del profesional a reemplazar, previa calificación y aceptación del Administrador del Contrato.
- b) Si el Contratante a través del Administrador del contrato, descubre que cualquier integrante del personal de la Fiscalización, ha cometido un acto serio

de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, la Fiscalización deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada y sean aceptados por el Contratante, previa aceptación del Administrador del Contrato.

- c) La fiscalización no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de su persona

NOTA:

Toda la información será cursada al Administrador del Contrato, la misma que debe enviarse en medio físico y respaldo digital (la información en digital se la debe enviar en Excel y/o Project cuando se trate de documentos que requieran verificación de cantidades; y, PDF para documentos que contengan firmas y sumillas tales como memorandos, oficios, entre otros conforme a lo establecido en la normativa vigente).

5.1 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual.

2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, las cuales serán motivadas y se fundamentarán en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

De igual forma, si por la naturaleza de la consultoría se requiere la intervención de otros profesionales con conocimientos especializados, el administrador del contrato coordinará con la máxima autoridad que se designen a los que sean necesarios, quienes asesorarán al administrador del contrato en la recepción.

3. Una vez que el administrador del contrato hubiere formulado observaciones, el consultor tendrá el término de quince (15) días para subsanar las mismas. Dentro de este tiempo, el consultor deberá coordinar con el administrador del contrato los trabajos finales para subsanar las observaciones formuladas.

4. Si no hubiere observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato, se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción.

En el caso de que el consultor no entregue las correcciones dentro del tiempo previsto en el contrato, se le impondrán las multas a las que hubiere lugar y consten tipificadas en el contrato administrativo.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Dirección Distrital del Azuay-Subsecretaría Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entregará a la Fiscalización los “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA AUTOPISTA CUENCA – AZOGUES – BIBLIÁN, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR” DISTRIBUIDOR MONAY – IEES, para que pueda cumplir con su trabajo en la forma prevista. Estos estudios contienen lo siguiente:

- a) Informe Técnico
- b) Registro Ambiental
- c) Diagnóstico
- d) Estudio de Tráfico
- e) Evaluación Económica
- f) Plan de manejo ambiental
- g) Estudio Topográfico
- h) Diseño vial de accesos
- i) Señalización
- j) Estudio de Suelos
- k) Informe de Sísmica y Resistividad
- l) Estudio Hidrológico
- m) Estudio de Peligrosidad sísmica
- n) Memorias de cálculo
- o) Planos
- p) Levantamiento de expropiaciones
- q) Presupuesto y especificaciones técnicas
- r) Memoria de volúmenes de obra

Así como toda la información relevante del proyecto a ser fiscalizado.

La información correspondiente a los estudios se encuentra disponible en el siguiente

enlace de almacenamiento:

<https://almacenamiento.mtop.gob.ec/index.php/s/9dkCF58Fow93QKB>

7. **CÓDIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS ELEGIDO**

<u>CPC (nivel 9)</u>	839900111
<u>Descripción del CPC nivel 9</u>	FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

8. **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

El servicio que se espera es el cumplimiento a cabalidad de la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”.

La Fiscalización deberá desarrollar su tarea de fiscalización y dirección de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el proyecto objeto del contrato, en cumplimiento a las Normas y Especificaciones Técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para ello la fiscalización deberá mantener una presencia permanente y continua en toda la extensión del contrato, durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto, desarrollando una tarea eficiente de control, que le permita identificar, administrar y proponer la solución a los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.

El alcance de los trabajos generales se ejecutará según lo indicado en los TDRs, pero no se limitará exclusivamente a ello, la siguiente nómina describe de manera general los productos e informes esperados, los mismos que se deberán entregar de manera periódica, periodicidad que la deberá definir el Administrador del Contrato:

1. Informe técnico de revisión de estudios definitivos.

El informe técnico de revisión contendrá la revisión del estudio, diseños y documentos precontractuales, planos y especificaciones técnicas. El informe deberá describir el proyecto, describir de manera detallada el proceso de revisión y análisis, presentar los hallazgos y observaciones, conclusiones y

sugerencias para mejoras o ajustes de ser el caso. Este informe se presentará previo al inicio de las obras, junto con los anexos respectivos.

2. Informe de Respuesta a la Auditoría de Seguridad Vial (ASV).

Este informe estará estructurado de manera objetiva, evaluará la viabilidad y pertinencia de las medidas propuestas por el auditor ASV, siempre en el contexto de la normativa vigente (013 DIR 2024 ANT). Se presentará luego de la Auditoría de Seguridad Vial. Este informe deberá resumir los hallazgos y recomendaciones del auditor ASV y proporcionar una visión general de las respuestas y conclusiones derivadas de la evaluación.

3. Libro de Obra.

- Libro de obra, debe estar organizado, debe ser empastado, pre-numerado, llenado a mano, contendrá las firmas del Fiscalizador y del representante del contratista debidamente autorizado por el Administrador del Contrato, se debe llenar diariamente; y, se debe hacer un libro de obra por frentes de trabajo o unificar la información en un solo documento. Además, se incluirá copia del libro de obra en el informe de fiscalización mensual y en el informe de fiscalización definitivo.

4. Planillas

- Planillas conformes sustentadas con los documentos conexos, por ejemplo, memorias de cálculo, ensayos de control de calidad de los materiales y fotográficas de ejecución de rubros correctamente elaboradas, así como, sus respectivos anexos.

5. Planos

- Revisión de los Planos “As Built” (correctamente detallado tal como queda construida la obra), los cuales realizará el constructor y serán aprobados por la fiscalización. Se entregará a más de los planos un informe de ser el caso, de los cambios que se ejecuten durante la construcción.

6. Reporte de control de materiales

- Reporte de supervisión y control de los materiales y/o calidad de los trabajos, mediante ensayos de laboratorio y/o in situ, conforme al avance de obra; su número y frecuencia se determinará en función de las Especificaciones Generales para la Construcción de Puentes y Caminos MOP-001-F 2002 y Norma INEN-RTE-INEN-004-PARTE 1 Y PARTE 2; normas internacionales; y Manual de Buenas Prácticas Ambientales. En los casos que amerite y considere necesario, la Fiscalización realizará ensayos de comprobación, incluso de trabajos realizados por administración directa con personal del MTOP. Se entregará junto al informe mensual de fiscalización, documentos originales y una copia.

- El reporte incluirá un análisis detallado de los ensayos de control de calidad realizados, comparando los resultados obtenidos con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calidad tanto de los materiales empleados como de los procesos constructivos ejecutados, asegurando así la conformidad con el diseño original. En caso de identificarse desviaciones o no conformidades, se documentarán en detalle y se propondrán las acciones correctivas necesarias para su resolución, incluyendo plazos y responsables

7. Informe de control socio-ambiental.

- Informe mensual de Fiscalización socio-ambiental y de seguridad laboral, que formara parte del informe mensual de fiscalización e informes de cumplimiento del plan de manejo ambiental y normas de seguridad aplicables, además de llevar y presentar el Libro de obra ambiental.

8. Informe técnico y financiero, mensuales y finales.

- **MENSUAL:** Este informe deberá suministrar información sobre las inversiones y las estimaciones de costo del proyecto, revisado a la fecha del respectivo informe y debe remitirse conjuntamente con cada solicitud de pago, anexándolo a la planilla.

El informe deberá contener, pero no limitarse, a los siguientes aspectos:

1. Análisis técnico de la metodología empleada. Estado del proyecto en ejecución, atendiendo aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
2. Actividad de la supervisión y sus relaciones con los contratistas, en función de cronograma establecido.
3. Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra.
4. Análisis y evaluación del personal técnico del contratista asignado a la obra, junto con recomendaciones de remplazo de ser necesario. Cronograma de participación de técnicos.
5. Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros.
6. Cómputos de las obras realizadas en el período.
7. Atención a las peticiones de los contratistas y comunicaciones mantenidas.
8. Informe de resultado de los ensayos técnicos ejecutados, con comentarios al respecto en cuanto a calidad de los materiales empleados y acciones tomadas al respecto, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
9. Informes de las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
10. Información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria.

11. Reporte SITOP
12. Anexos fotográficos.
13. Otros que considere pertinente, o que sean solicitados por el Administrador del Contrato.

- **FINAL:** Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

Presentación de los informes:

El Fiscalizador presentará los informes mensuales y final impresos, en original y copia, al Administrador del Contrato, adjuntando una versión en soporte magnético.

Situaciones Especiales:

El Contratante podrá prorrogar los plazos para la presentación de los informes si entendiera que alguna circunstancia especial justifica un desarrollo más extenso, que requiriera de un mayor plazo.

El Contratante y Fiscalizador podrán acordar la unificación de los diversos informes que tienen un mismo plazo de presentación en un solo informe.

El Contratante podrá solicitar informes especiales por cualquier circunstancia extraordinaria que requiriera la opinión y/o asesoramiento del Fiscalizador respecto a la ejecución técnica de la obra, siempre que estén enmarcadas en las funciones y responsabilidades de acuerdo a su personal y equipo técnico.

Propiedad de los Productos del contrato:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el propietario de todos aquellos productos (informes y documentos, estudios de campo y laboratorio, mapas, planos, fotografías, videos, etc.) generados durante la ejecución del contrato por parte del Fiscalizador, en la medida que la Contratante haya efectivizado el correspondiente pago.

Toda la información generada durante la ejecución del contrato por parte del Fiscalizador será considerada como confidencial, pudiendo revelarla a terceros solo con la autorización expresa de la Contratante.

Archivo digital de los productos del contrato:

El Fiscalizador deberá instrumentar un archivo digital debidamente indexado con todos

los productos generados en el contrato, como avisos, comunicados, actas, registros fotográficos, registros filmicos, órdenes de servicio, etc., debiendo suministrar una copia del mismo al Contratante al finalizar los servicios de consultoría.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, es de Un millón setecientos doce mil setecientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, con 74/100 (USD. 1'712.761,74) sin incluir IVA

<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
1. Costos Directos	
<i>Remuneraciones</i>	\$651,600.00
<i>Beneficios y Cargas Sociales</i>	\$223,293.12
<i>Viajes y viáticos</i>	\$73,372.80
<i>Subcontratos y servicios varios</i>	\$264,287.88
<i>Arrendamientos y alquileres de vehículos</i>	\$144,000.00
<i>Equipos e instalaciones</i>	\$25,312.80
<i>Suministros y materiales</i>	\$33,600.00
<i>Reproducciones, ediciones y publicaciones</i>	\$6,800.00
<i>Otros</i>	\$51,060.63
2. Costos Indirectos o gastos generales	
<i>Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora</i>	\$77,917.20
<i>Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades</i>	\$26,986.00
3. Honorarios o utilidad empresarial:	
<i>Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata</i>	\$134,531.31
Total	\$1,712,761.74

10. REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación SI aplica reajuste de precios.

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo.

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1/IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa (90) días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación

del reajuste, que será pagada en el plazo; máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días calendarios contados, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, y, la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el Administrador de Contrato, conforme a la programación aprobada para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY".

El plazo de la fiscalización de obra el plazo iniciará quince (15) días antes de la fecha del inicio del contrato de ejecución de obra, salvo que la fiscalización se contrate con posterioridad; en este caso, será obligación del administrador del contrato de fiscalización coordinar con el administrador del contrato de ejecución de obra para establecer la orden de inicio del contrato de fiscalización, con base al informe de avance de obra presentado por el administrador, fecha a partir de la cual correrá el plazo para el pago de los servicios contratados.

En este último caso el porcentaje para aplicar la forma de pago por porcentaje de avance será el monto del contrato de fiscalización dividido para el monto que resta por fiscalizar.

Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. FORMA DE PAGO

Anticipo: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entregará al CONSULTOR, en calidad de anticipo el TREINTA por ciento (30%), previa entrega de una garantía que cubra el cien por ciento (100%) del valor del mismo y del correspondiente cronograma de amortización del anticipo posterior a la firma del contrato.

El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado.

El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el MTOP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el MTOP haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

El setenta por ciento (70%) restante se cancelará (contra entrega, de forma mensual. De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

12.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor contractual se lo realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra. El valor resultante de esta última operación corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual y a entera satisfacción de la entidad contratante. El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará previo al cumplimiento de la siguientes condiciones:

- a) El fiscalizador presentará un informe mensual de actividades en el que, a más de lo previsto en el contrato, deberá:
 - Establecer el avance del contrato de ejecución de obra y dejar constancia de que está o no acorde con el cronograma valorado, retrasos y cualquier situación que pueda inferir en el pago de la obra; y,
 - Detallar los recursos humanos, equipos y servicios efectivamente asignados a la ejecución del contrato de fiscalización en el mes correspondiente. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la entrega por parte del consultor, previo al pago respectivo.

- b) En la fecha en la que se cumpla el plazo contractual original establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según los pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados; adicionalmente, el informe contendrá el detalle de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, debidamente solicitado por

el administrador del contrato, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.

El valor contractual real ejecutado corresponderá, por lo tanto, a los valores de los rubros efectivamente ejecutados por la fiscalización y que consten debidamente aprobados en los informes emitidos por el administrador del contrato.

El último pago del servicio de fiscalización, correspondiente al plazo original del contrato respectivo, corresponderá al monto por los recursos efectivamente prestados que constan en los informes mensuales de actividades aprobados durante el plazo contractual, descontado el valor pagado bajo la figura de porcentaje de avance.

El informe del administrador constituye un requisito previo para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual original.

En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original; el administrador del contrato, con la debida anticipación a la finalización del plazo original del contrato, procederá a realizar el trámite para la justificación de las causas técnicas que sustenten la suscripción del contrato complementario respectivo.

Cuando el fiscalizador del contrato de obra o el administrador del contrato no acuerden suscribir el contrato complementario señalado en el inciso anterior, se procederá de la siguiente manera:

- De continuarse con la ejecución del contrato de fiscalización de obra y habiéndose cumplido lo señalado en el literal anterior, se suscribirá con el fiscalizador un contrato complementario por la ampliación de los servicios de fiscalización durante el tiempo que reste para cumplir con la ejecución del contrato de obra.
- En el contrato complementario se establecerán los recursos necesarios para la prestación de servicios en el período de prórroga contractual, con base a los costos y precios unitarios constantes en el contrato de fiscalización, por lo que no podrán variar los costos unitarios, sino únicamente definir las cantidades y periodicidad de los recursos a ser utilizados por los servicios de fiscalización.
- El pago del contrato complementario por ampliación del plazo contractual, observará las mismas reglas previstas en el presente artículo, siendo de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.

c) La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que

impliquen el incremento del valor del contrato de obra, no generarán aumento del monto del contrato de fiscalización.

- d) En caso de prorrogarse el plazo total del contrato de obra la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, contando con el informe del administrador del contrato, procederá a ampliar el plazo del contrato de fiscalización, a través de la suscripción del respectivo contrato complementario.

En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superará el monto del límite legal establecido.

- e) En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el periodo de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga.

Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato.

Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra; y,

- f) En caso de reajuste de precios en el contrato de obra, se podrá reajustar el precio del contrato de fiscalización, siempre que el ajuste no esté relacionado al sistema de precios unitarios.

Las planillas mensuales estarán debidamente autorizadas por la supervisión y aprobadas por el administrador del contrato, y un informe de conformidad del administrador del contrato.

De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

Otras consideraciones para el pago de los contratos de fiscalización de obras:

- Para el pago de las planillas que presente la Fiscalización y como soporte o justificación de los pagos se presentarán junto con la planilla los siguientes documentos: Informe mensual, certificado de cumplimiento de obligaciones y el comprobante de pago de aportes al IESS del contratista.
- Al terminar el plazo contractual de los servicios de fiscalización, se procederá a la

liquidación en tiempo y número del personal y equipos efectivamente utilizados. Este tiempo y número será multiplicado por los correspondientes precios que constan en la oferta económica aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que permitirá establecer el valor de liquidación de los servicios de fiscalización, el mismo que será pagado al Consultor. El listado del personal y equipos que ha participado por parte del Consultor será entregado al Administrador del MTOP mensualmente para su revisión y aprobación dentro de cada planilla. Los costos por los servicios de fiscalización durante la recepción de obra deberán estar incluidos dentro de los costos indirectos del proyecto.

- Si las obras objeto de los servicios de fiscalización contratados no terminaran dentro del plazo inicialmente estipulado en su contrato por prórrogas otorgadas a dicho plazo, se deberá suscribir él o los contratos complementarios requeridos para modificar el monto del contrato de consultoría, para lo cual, los servicios prestados dentro del plazo contractual inicial serán liquidados y pagados de la forma definida en el párrafo anterior; y, seguidamente se determinará los costos adicionales para el plazo prorrogado de sus servicios para lo cual se negociará el tiempo y participación de los recursos requeridos bajo el mismo costeo establecido en su oferta presentada, exceptuando el valor relacionado a los períodos de liquidación y recepción de obras, mismo que ya están incluidos en el valor inicial del contrato, este valor determinará el monto del contrato complementario.
- En caso de que se suspendan los trabajos del Constructor o su avance fuera inferior a un 50% de lo programado, la Fiscalización podrá participar con un equipo mínimo, dentro del que estará obligadamente el Ingeniero Fiscalizador, así como el personal y equipos que sean estrictamente necesarios y que serán establecidos entre el Consultor y el Administrador. Los recursos mínimos utilizados por la Fiscalización, en ese período serán reconocidos por el MTOP por la utilización efectiva del personal y equipos, multiplicado por los precios establecidos en la oferta presentada por el Consultor y aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Provincia: Azuay
Cantón: Cuenca
Parroquia: Monay
Dirección: Vía E35, Tramo El Salado-Guangarcucho.

Los trabajos se realizan de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

Tabla. Coordenadas geográficas del tramo de estudio

INICIO	COORDENADAS UTM		FINAL	COORDENADAS UTM	
	NORTE (m)	ESTE (m)		NORTE (m)	ESTE (m)
8+010	9678870	724965	9+810	9679712	726490

14. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

La contratista deberá disponer del personal necesario para la prestación del servicio, así como los equipos, herramientas, insumos y de manera general todos los recursos necesarios a fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y términos de referencia, los mismos que se encuentran detallados en los parámetros de evaluación del presente documento en el Numeral 15.

15. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

15.1. ETAPA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Equipo e instrumentos disponibles		
Personal técnico mínimo clave		
Experiencia mínima del personal técnico		
Experiencia general mínima		
Experiencia específica mínima		
Metodología y cronograma de ejecución		
Patrimonio (Personas Jurídicas)		
Otros parámetros resueltos por la Entidad		

15.1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego precontractual.

15.1.2. EQUIPO MÍNIMO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

El MTOP evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos, deberán presentar lo siguiente:

- a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, documento similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo, traducidos al idioma español; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente, considerando la fecha de la presentación de la oferta; o, similar en el extranjero.
- b) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero del representante legal con su respectivo nombramiento; o propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente debe presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.

- c) Para certificar un compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se debe adjuntar el instrumento de tal compromiso, debidamente suscrito por el promitente vendedor; para los vehículos se presentará la matrícula vigente; o, similar en el extranjero.
- d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero, del representante legal con su respectivo nombramiento; o, propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero, deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de

la comercialización de este tipo de bienes. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

- e) Para los vehículos: en caso de propiedad deberá presentar la copia de la matrícula y permiso de circulación vigente. En caso de compromisos de compra venta o arrendamiento, deberá presentar la carta compromiso suscrita, adjuntando copia de cédula del representante legal o propietario de los vehículos con su respectivo nombramiento y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de vehículos. Los compromisos deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de utilización de equipos actividades que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra.

Se permitirá la internación temporal de equipos en caso de que se requiera, para oferentes extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del MTOP, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de equipos.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición; y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

ÚNICAMENTE SI EL OFERENTE CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO REQUERIDO SE DETERMINARÁ SU CUMPLIMIENTO, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ DESCALIFICADA.

Nro.	Descripción del equipo	Nro. de unidades	Características
1	Estación Total de Alta Precisión y GPS	1	Al menos un equipo técnico de campo con una antigüedad no mayor a diez (10) años. Con precisión mínima de diezmilésima de gradián (gradocentesimal) en ángulos y de milímetros en distancias, incluye trípode, jalones y prismas, con certificado de calibración.

2	Nivel de precisión	1	Incluye trípode y mira. Apertura del objetivo 40 mm, campo mínima.de visión 1°20', mínima distancia de enfoque 0.65 m, constante del nivel 100, rango de trabajo ±15', precisión de ajuste ±0.5", sensibilidad del nivelillo 8'/2mm, graduación del círculo 1° o 1gon
3	Equipo de laboratorio de suelos, hormigones, asfalto	1	Equipo para ensayos de clasificación. Equipo estándar para el control de hormigón hidráulico. Equipo estándar para control de mezclas asfálticas: (ensayos Marshall, densímetro nuclear, etc.)
4	Vehículos	3	Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil del vehículo.

15.1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE:

Para la ejecución de la presente contratación es necesario contar con el siguiente personal:

Nr o.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	100%

2	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	100%
3	ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero, y Título de Nivel 4 con Maestría en Geotecnia o su equivalente en el extranjero. Los títulos de personas nacionales deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	60%
4	ESPECIALISTA GEÓLOGO	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Geología o Ingeniería en Geología o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	20%

5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	<p>Título de Nivel 3 en: Ingeniería Ambiental o Ingeniería en Gestión Ambiental o Ingeniería en Manejo y Conservación del Medio Ambiente o Ingeniería en Medio Ambiente o afines, y Título de nivel 4 con Maestría en Gestión Ambiental o afines Título registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.</p>	1	100%
6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	<p>Título de Nivel 3 en: Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil o afines, y Título de Nivel 4 con Maestría en Seguridad Industrial o Sistemas de gestión en Prevención de Riesgos Laborales con Licencia de Prevención de Riesgos Laborales vigente. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.</p>	1	100%

7	RELACIONADOR SOCIAL	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Sociólogo, similar o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	80%
8	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O HIDROLÓGICO	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría en Hidráulica, Hidrología o ramas afines al manejo del agua y del suelo. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	50%
9	ESPECIALISTA VIAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría en Tránsito o Vías o afines al área vial. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	50%

10	ESPECIALISTA EN COSTOS	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	25%
11	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría en Estructuras o áreas afines. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	85%
12	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría Geotecnia, o Vialidad y/o Transporte, y/o Gestión de pavimentos o su equivalente en el extranjero. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	20%

Para acreditar el personal técnico mínimo, por cada uno de ellos se deberá presentar:

1. Hoja de vida
2. Copia simple del registro de títulos en el SENESCYT.
3. Título equivalente para extranjeros; certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

Estos documentos de acreditación deberán ser presentados en la oferta técnica de la Fiscalización, es decir, durante la etapa precontractual.

Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. Para la acreditación de la experiencia, del personal técnico será tomado en cuenta los proyectos a partir de la obtención del título requerido.

En caso de extranjeros, deben comprometer su residencia en forma permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato.

El equipo y personal establecido en la oferta su participación en la ejecución del proyecto debe ser verificado por el Administrador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las sanciones establecidas en el contrato de fiscalización de obra en caso de incumplimiento.

Adicional al personal técnico mínimo, el Consultor deberá contar con el personal auxiliar correspondiente necesario para la ejecución de los servicios de fiscalización.

15.1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Función	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director, o Jefe, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 800.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 800.000,00

Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
-----------------------------	--

Función	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Residente de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Fiscalizador o Residente de Fiscalización, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 800.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 800.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Función	ESPECIALISTA GEOTÉCNICO
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Geotécnico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geotécnico, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00

Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
-----------------------------	--

Función	ESPECIALISTA GEÓLOGO
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Geólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geólogo, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Función	ESPECIALISTA AMBIENTAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Ambiental, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías ambientales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00

Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
-----------------------------	--

Función	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Técnico, Responsable, Consultor, Supervisor o Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías en sistemas de gestión de riesgos laborales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Función	RELACIONADOR SOCIAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Sociólogo o similares, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías sociales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años

Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Función	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O HIDROLÓGICO
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Hidráulico y/o Hidrólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Hidráulico, Hidrólogo o Hidrosanitario, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Función	ESPECIALISTA VIAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Vial, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales, además de contar con experiencia en elaboración o supervisión de auditorías de Seguridad Vial (ASV); se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años

Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Función	ESPECIALISTA EN COSTOS
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista en Costos, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Costos o Presupuestos o cargos similares en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Función	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Estructural en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 800.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 800.000,00.

Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
-----------------------------	--

Función	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista en Pavimentos, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista en Pavimentos en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Los títulos solicitados presentados por los oferentes deben ser o encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT y/o registro equivalente para extranjeros; apostillado y/o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

1. Para certificar la experiencia del personal técnico, en relación de dependencia en entidades públicas y privadas, se deben presentar certificados emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada. Estos certificados deben contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, monto ejecutado, plazos, fecha de ejecución, fecha de emisión y

- datos de contacto. Al certificado se deberá adjuntar copia del contrato y/o el mecanizado del IESS (en caso de experiencia en territorio nacional) / copia de roles de pago o equivalente (en caso de experiencia en el extranjero).
2. Para certificar la experiencia del personal técnico, sin relación de dependencia en entidades públicas y privadas, se deben presentar certificados emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada. Estos certificados deben contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, monto ejecutado, plazos, fecha de ejecución, fecha de emisión y datos de contacto. Al certificado se deberá adjuntar copia del contrato y/o facturas (en caso de experiencia en territorio nacional) o sus equivalentes (en caso de experiencia en el extranjero).
 3. En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista.
 4. Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al momento de presentación de la oferta.
 5. Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto verificado en la base de profesionales contratados por el MTOP, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de puntaje; si la oferta resultare ganadora, este profesional debe ser reemplazado, dentro de los primeros quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista debe remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación.
 6. La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del título profesional registrado en la SENESCYT o título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero; para lo cual, se debe adjuntar el documento del título profesional (para personal extranjero) y registro correspondiente (para personal nacional).
 7. No se aceptarán auto certificaciones.
 8. Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual.

Nota: La veracidad de los documentos entregados por el Oferente será de su exclusiva responsabilidad; y, en caso de que exista falsificación de los documentos, el Oferente será descalificado del proceso de contratación. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

15.1.5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

Tipo	Experiencia General
Descripción	Se considera la Experiencia General Mínima del Oferente, a quien acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de "Proyectos de Infraestructura Vial"; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo.
Experiencia Adquirida en los últimos	Últimos quince (15) años
Número de proyectos similares	Al menos uno (1)
Valor del monto mínimo:	Ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA.
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	SI
Contratos Permitidos	Al menos uno (1)
Monto Mínimo por Contrato:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

**Fuente o medio de
verificación:**

Para el sector público:

1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada
2. Actas de entrega recepción definitiva.
3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva
4. Planilla de liquidación.

Para el sector privado:

1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada.
2. Actas de entrega recepción de la obra.
3. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de subcontratistas

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.

1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto.
2. Copia del contrato de la subcontratación del contrato ejecutado.
3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia

Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia.

Se acreditará con la presentación de:

1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Administrador del contrato:
 - a) El objeto de contratación
 - b) Monto contratado y monto ejecutado
 - c) Plazo de ejecución de la obra
 - d) Nombre y Apellido
 - e) Función desempeñada
2. Detalle de aportes del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
3. El mecanizado del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
4. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales.
5. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará.

	<p>No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.</p> <p>Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p> <p>El cumplimiento de la experiencia general o específica, no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.</p>
Tipo	Experiencia Específica
Descripción	Se considera la Experiencia Específica Mínima del Oferente, a quien acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de proyectos de intercambiadores y/o pasos a desnivel y/o distribuidores de tráfico y/o puentes vehiculares de hormigón y/o metálicos (con longitud total mínima de 150 m con vanos iguales o mayores a 30 m); se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo.
Experiencia Adquirida en los últimos	Últimos quince (15) años
Número de proyectos similares	Al menos uno (1)
Valor del monto mínimo:	Cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA.
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	SI
Contratos Permitidos	Al menos 1
Monto Mínimo por Contrato:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Fuente o medio de verificación:

Para el sector público:

1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada
2. Actas de entrega recepción definitiva.
3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva
4. Planilla de liquidación.

Para el sector privado:

1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada.
2. Actas de entrega recepción de la obra.
3. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de subcontratistas

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.

1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto.
2. Copia del contrato de la subcontratación del contrato ejecutado.
3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia

Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia.

Se acreditará con la presentación de:

1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Administrador del contrato:
 - f) El objeto de contratación
 - g) Monto contratado y monto ejecutado
 - h) Plazo de ejecución de la obra
 - i) Nombre y Apellido
 - j) Función desempeñada
2. Detalle de aportes del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
3. El mecanizado del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
4. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales.
5. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará.

	<p>No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.</p> <p>Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p> <p>El cumplimiento de la experiencia general o específica, no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.</p>
--	---

15.1.6. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

- a) El Fiscalizador asegurará que la obra se ejecute de conformidad y de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, dirigirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios con el Administrador del Contrato de Fiscalización, Administrador del Contrato de Obra, según sea el caso.
- b) La fiscalización del proyecto estará a cargo del Fiscalizador o Director de Fiscalización, quien establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, el avance físico y el avance económico de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los administradores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de obra.
- c) Corresponde a la fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de labores en la obra. La información resultante es muy útil para preparar futuros proyectos, pues permite prever los plazos de ejecución, la influencia de la precipitación sobre éstos, la cantidad de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo una obra, así como los posibles problemas que se podrían suscitar.
- d) La fiscalización se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de ingeniería, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados. No obstante, antes de iniciar la construcción, debe revisar los documentos precontractuales con el fin de detectar oportunamente cualquier error u omisión, así como cualquier imprevisión técnica que luego pueda afectar en forma negativa el desarrollo del proceso constructivo.

- e) Adicionalmente, es competencia de la fiscalización resolver en forma oportuna los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.

15.1.7. PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS):

NO APLICA

15.1.8. OTROS PARÁMETROS:

NO APLICA

15.2. ETAPA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Experiencia del personal técnico clave	40
Metodología y cronograma de ejecución	10
Equipo e instrumentos disponibles	5
TOTAL	100 puntos

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

15.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$2.140.952,18 dos millones ciento cuarenta mil

novecientos cincuenta y dos dólares con 18/100, equivalente al presupuesto referencial por 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

15.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No se otorgará puntaje a la experiencia general específica requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$2.140.952,18 dos millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y dos dólares con 18/100, equivalente al presupuesto referencial por 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

15.2.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO	
DENOMINACIÓN DEL PERSONAL	PUNTAJE
1. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	5
2. RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	2
3. ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	4
4. ESPECIALISTA GEÓLOGO	3
5. ESPECIALISTA AMBIENTAL	3
6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. RELACIONADOR SOCIAL	2
8. ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O HIDROLÓGICO	4
9. ESPECIALISTA VIAL	4
10. ESPECIALISTA EN COSTOS	2
11. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	4
12. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	4
TOTAL	40

1. Ingeniero Director de Fiscalización.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director, Jefe o Administrador en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales, para justificar el monto de ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

2. Residente de Fiscalización.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Fiscalizador o Residente de Fiscalización en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales, para justificar el monto de ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

3. Especialista Geotécnico

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geotécnico en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la

experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

4. Especialista Geólogo.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geólogo en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de doscientos cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

5. Especialista Ambiental.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Ingeniero Ambiental en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías ambientales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

6. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Técnico, Responsable, Consultor o Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías en sistemas de gestión de riesgos laborales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

7. Relacionador Social.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Relacionador Social o Sociólogo o similares en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías sociales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

8. Especialista Hidráulico y/o Hidrológico.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Hidráulico, Hidrólogo o Hidrosanitario en mínimo un (1) contrato

finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

9. Especialista Vial.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Vial en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, además de contar con experiencia en elaboración o supervisión de auditorías de Seguridad Vial (ASV), para justificar el valor de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

10. Especialista en Costos.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Costos o Presupuestos o cargos similares en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos viales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

11. Especialista Estructural.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Estructural en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

12. Especialista en Pavimentos

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de especialista en pavimentos en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

15.2.4. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Si el oferente presenta la metodología de trabajo describiendo los métodos que se aplicaran en la ejecución de la fiscalización, el cual deberá detallar el enfoque que se utilizará según los servicios o productos esperados, el uso de los equipos y personal

técnico requerido, se le otorgará el puntaje asignado a este parámetro que es de diez (10) puntos. En caso de que el oferente presente una metodología no acorde a lo solicitado por la entidad contratante no se le otorgara puntaje alguno, es decir, se le calificara con 0 puntos.

Se deja en libertad la extensión del mismo. No se reproducirá el contenido de estos Términos de Referencia para describir la metodología que propone usar.

Se calificará con diez (10) puntos a los oferentes que presenten la metodología y cronograma de acuerdo a los siguientes sub criterios o puntajes parciales:

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO
Desarrollo del Plan de Trabajo con objetivo,, actividades, acciones, productos y metas.	4
Cronograma de Ejecución de la Fiscalización.	2
Organigrama estructural del servicio propuesto.	2
Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.	2
TOTAL	10

15.2.5. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

15.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

15.3.1. OFERTA ECONÓMICA:

Los Oferentes presentarán un único precio, denominado “precio ofertado”, expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$$

Dónde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POE_i = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Oferta Técnica y Oferta Económica); para este proceso los porcentajes y respectivos coeficientes de ponderación de las ofertas son los siguientes:

Oferta	Porcentaje	Coefficientes de Ponderación
Oferta Técnica	80%	0,80 = c1
Oferta Económica	20%	0,20 = c2
Total	100%	1,00

El Puntaje Total de la Propuesta se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

Donde:

PTO_i=Puntaje Total del oferente en consideración

P_{ti} =Puntaje por Evaluación Técnica del oferente en consideración

P_{ei}=Puntaje por Evaluación Económica del oferente en consideración

c1=Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0,80)

c2=Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0,20)

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica"; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
 - b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
 - b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
 - b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
 - b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer

lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.

De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

16. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES	FORMULA
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,00$
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,50)	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}} < 1,50$

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregado al Servicio de Rentas Internas (SRI).

En el caso de oferentes extranjeros, la situación financiera se demostrará con los estados financieros de los últimos tres (3) años auditados.

17. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos de contratación, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables en una de las siguientes formas, que debe ser presentada previo a la suscripción del contrato:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;

2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;
4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,
5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

17.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.

17.2 GARANTÍA POR ANTICIPO:

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por el concepto de anticipo, que respalde el cien por ciento (100%) del

monto a recibir, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

17.3 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.

En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.

18. MULTAS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del administrador del contrato, impondrá las multas por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el uno por mil (1x1000) sobre el monto de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta ley nacional, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra.

De conformidad con las atribuciones, deberes, facultades, obligaciones y demás establecidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se multará al/la contratista, descontando de la planilla o planillas pendientes de pago, el uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de incumplimiento, en los siguientes casos:

- a) Las Multas se aplicarán de forma independiente por cada falta, por cada vez que esta ocurra y por cada día que se mantengan, en consecuencia, las multas serán acumulativas.

- b) Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.
- c) Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario, se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al Contratista.
- d) La imposición de multas estarán exentas en el evento de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato, debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato, para lo cual se notificará al administrador del contrato dentro del plazo de quince (15) días de ocurridos los hecho o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alega el contratista como causa de justificación y se le impondrá la multa prevista.
- e) Las multas serán descontadas de cualquier pago que se deba cancelar al consultor.
- f) Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE MULTA SOBRE EL MONTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES CONFORME AL CRONOGRAMA VALORADO
Si no dispone del personal técnico u operacional en los porcentajes, de acuerdo a los compromisos contractuales.	Uno por mil (1X1000)
Si no dispone el equipo de ejecución completo de acuerdo al cronograma de ejecución.	Uno por mil (1X1000)
Si no dispone de los materiales necesarios de acuerdo a los compromisos contractuales.	Uno por mil (1X1000)
Si no presentare las planillas de fiscalización dentro de cinco (5) primeros días de cada mes para aprobación de la Supervisión, así como los demás incumplimientos que establezcan la entidad Contratante	Uno por mil (1X1000)
Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales	Uno por mil (1X1000)

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por noventa (90) días contados a partir de su presentación de la oferta, de no contemplarse la vigencia de la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La unidad requirente recomienda a la máxima autoridad o su delegado como Administrador del Contrato al siguiente servidor:

- **Nombres y Apellidos completos:** Pierre Patrick Sarmiento Abril
- **Número de cédula de ciudadanía/ identidad:** 0104466354
- **Correo Electrónico (Institucional):** psarmiento@mtop.gob.ec
- **Cargo:** Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay
- **Código de Certificación SOCE:** iDxLEXTsgR

El Administrador del Contrato velará por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción.

Así mismo impondrá sanciones (multas y penalizaciones), cuando fuere el caso, recibirá y analizará solicitudes de prórroga del plazo contractual, autorizará el pago de las planillas mensuales; liquidaciones de plazos respectivamente, entre otros; y, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y tomará las acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable vigente, decidirá, aprobará y otorgará de ser el caso las bonificaciones que correspondan.

El administrador asignará al Supervisor (Gerente de Obra), aquellas funciones o responsabilidades no delegadas al fiscalizador sobre el control y el registro del proyecto.

Las diferencias, disputas o controversias surgidas entre la Fiscalización y el contratista serán sometidas a conocimiento y resolución del Administrador del Contrato, previo informe del Supervisor de la obra (Gerente de Obra). De no lograrse una solución satisfactoria para las partes, se aplicará lo establecido en la cláusula de solución de controversias establecidas en las Condiciones Generales.

21. COMISIÓN TÉCNICA O RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Atendiendo el presupuesto referencial de la contratación, el área requirente, sugiere la designación de los siguientes servidores como responsable técnico o miembros de comisión técnica para las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación técnica, negociación, de ser el caso; hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda:

COMISIÓN TÉCNICA	
Presidente de la comisión técnica:	
Nombres y Apellidos completos: Verónica Paulina Bravo Ochoa	
Número de cédula: 0603473174	
Cargo: Subsecretaria de Obras Publicas	
Código de Certificación SOCE: zteTII6IYW	
Correo Electrónico: vbravo@mtop.gob.ec	
Delegado del titular del área requirente:	
Nombres y Apellidos completos: Jorge Medardo Bravo Medina	
Número de cédula: 1103846877	
Cargo: Especialista en estructuras Zonal.	
Código de Certificación SOCE: avjWKTQJqN	
Correo Electrónico: jbravo@mtop.gob.ec	
Técnico afín al objeto de contratación:	
Nombres y Apellidos completos: Freddy Gavino Oñate Llerena	
Número de cédula: 1802870871	
Cargo: Analista de Infraestructura Distrital 2	
Código de Certificación SOCE: BV149jzzHi	
Correo Electrónico: fonate@mtop.gob.ec	

Intervendrán con voz pero sin voto:

Director/a Financiero/a o su delegado	Nombres y Apellidos completos: Edwin Marcelo Arcos Pantoja. Número de cédula: 0400794616 Cargo: Líder de tesorería SOCE: C87yxUWNt8 Correo Electrónico: earcos@mtop.gob.ec
Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado	Nombres y Apellidos completos: Christian Alejandro Villaruel Meythaler Número de cédula: 1720946068 Cargo: Director Jurídico de Contratación Pública. Código de Certificación SOCE: 5ouQLY6U42 Correo Electrónico: cvillaruel@mtop.gob.ec

22. OBLIGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Prestar los servicios de consultoría para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY” además de todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico y equipo señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado, contar con una oficina equipada en un lugar cercano a la ejecución del proyecto.
- La fiscalización deberá revisar, aprobar y entregar los Planos AS-BUILT, elaborados por el contratista.
- Verificar, replantear y realizar la información topográfica que sea necesaria para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo a los diseños, niveles y secciones transversales proyectadas.
- Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previa autorización, por escrito, del Administrador del contrato.
- A solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- Exigir al constructor el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de Seguridad para la construcción y obras públicas, vigente a la fecha.
- El consultor será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el consultor deberá informar de esto al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Analizar y recomendar para la aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Sugerir y/o aprobar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño e intervención de obras, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos de intervención;
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de la supervisión de los ensayos de laboratorio in situ realizados por el Contratista, o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos, sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el menor tiempo posible que lo definirá la Fiscalización y/o Contratante;
- Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.
- Analizar, aprobar e informar al contratante sobre calificación del personal técnico del constructor que vaya a ser reemplazado.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso (informes mensuales).
- Anotar en el libro de obra (constructivo y ambiental) que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Participar como observador en la recepción provisional informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.
- Revisar, validar o liquidar los rubros planillados a la Contratista por la fiscalización incluso de los trabajos de fiscalización realizados por administración directa con personal del MTOP.
- La fiscalización comunicará al titular de la entidad contratante la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos: Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- Por desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados. Cuando el Contratista no acate las órdenes

impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.

- En caso de reiterado incumplimiento por parte del Contratista, a las cláusulas de su contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato, se solicitará al titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dar por terminado unilateralmente el contrato.
- Cuando el contratista solicite cambio a los diseños del contrato, el Fiscalizador documentadamente y después del estudio técnico económico respectivo, se pronunciará positiva o negativamente al Administrador del Contrato, para que este proceda de conformidad con lo permitido en la ley.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente; aplicables a las funciones de la Fiscalización, que son complementarias a las indicadas en los párrafos precedentes, de ser el caso.
- El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
- Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse.
- El Consultor deberá contar con una póliza de seguros, en caso de accidentes de su personal, en ningún caso será de responsabilidad del MTOP, cualquier accidente que ocurra en la ejecución del proyecto, póliza de seguro de cobertura que será tramitada al conocerse la adjudicación y deberá ser presentada previa suscripción del contrato.
- El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Presentar las planillas de fiscalización los cinco primeros días después de aprobada las planillas de obra sean estas presentada por el Consultor o elaboradas por la propia fiscalización.

- El Fiscalizador tiene la obligación de elaborar las planillas de obra, en caso de que el contratista no las presente, dentro del plazo establecido en el contrato, lo cual servirá para establecer el avance físico de la obra y permitirá el pago al fiscalizador.
- Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contara durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Sugerir y/o aprobar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño e intervención de obras, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos de intervención;
- En caso de requerirse se identificarán sectores vulnerables y zonas críticas de deslizamientos o fallas y se presentarán al Administrador del Contrato con la recomendación pertinente de la solución a adoptar. El pago de estos diseños se lo realizará a través de la participación del personal técnico para lo cual se programarán los tiempos necesarios, mientras que los trabajos de campo se realizarán mediante cantidades y rubros que deben ser establecidos en un Contrato Complementario.
- La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional, y de género vigente.
- La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales .
- La Fiscalización deberá informar cualquier cambio significativo en los contratos, tales como obras complementarias, modificaciones de alcance, plazos, montos, riesgos técnicos, ambientales y sociales adversos, entre otros
- La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:
 - La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
 - Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
 - Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,
 - Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
 - Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.

- La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico y Seguridad Vial, que deberá considerar lo siguiente:
 - Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
 - Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial
 - Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito.
 - La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad
 - La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados del registro y atención de quejas y reclamos
 - La verificación del cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF
- La Fiscalización deberá entregar a conformidad de la entidad contratante los productos definidos en el presente Termino de Referencia.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Proporcionar al contratista los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de fiscalización, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato.

24. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo determinado en el presente documento y con la finalidad de atender la necesidad institucional expuesta, se recomienda dar inicio al procedimiento de contratación para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, a través del procedimiento de Concurso Internacional de Consultoría, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD				
	FUNCIONARIO/SERVIDOR	Nro. REGISTRO CERTIFICACIÓN SERCOP	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Jesús Exequiel Alarcón Jácome	XCq9QR2Jpc	Especialista en Geología Zonal	
REVISADO POR:	Pierre Patrick Sarmiento Abril	iDxLEXTsgR	Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay	
APROBADO POR:	Hugo Francisco Vásquez Vásquez	7aQS6CiAbT	Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6	
			FECHA:	29/01/2025